



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RD - EX-2022-35395099- -APN-DGA#ANPIDTYI - 10-02-2023 - Ventanilla Permanente AR 60000 - Proceso de evaluación - Proyectos aprobados con modificaciones a su formulación original

---

VISTO el Expediente EX-2022-35395099- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N.º 134 del 16 de mayo de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N.º 134/2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se instrumentó la convocatoria para la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes Reembolsables (AR 60000), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico presentados por empresas cuya finalidad sea mejorar los argumentos de competencia mediante la incorporación de tecnología, la modernización tecnológica o el desarrollo tecnológico, en el marco del PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que a la citada convocatoria se presentaron un conjunto de proyectos que fueron sometidos al procedimiento de admisibilidad implementado por la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino.

Que, asimismo, dichos proyectos han sido objeto de las evaluaciones técnicas efectuadas por los evaluadores designados por la referida Dirección Nacional, los que se han expedido oportunamente.

Que como consecuencia de dichas evaluaciones se determinaron las propuestas aprobadas con modificaciones a su formulación original.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local de la referida Agencia Nacional han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 10 de febrero de 2023.

Por ello,

**EL DIRECTORIO  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,  
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar con modificaciones a su formulación original las propuestas presentadas a la convocatoria para la adjudicación de Aportes Reembolsables (AR 60000) por las empresas que se detallan en el Anexo I que como IF-2023-08721598-APN-DEPT#ANPIDTYI forma parte integrante de la presente medida, adjudicando a las mismas un aporte reintegrable para la ejecución de los proyectos allí detallados y por los montos establecidos en el citado Anexo.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino la facultad de suscribir los instrumentos pertinentes para la concreción del Beneficio Promocional a que se refiere el Artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con la disponibilidad presupuestaria correspondiente al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a las interesadas, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la mencionada Agencia Nacional. Cumplido, archívese.

